

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RISARALDA
SALA PENAL2**

Pereira, dieciséis (16) de agosto de dos mil once (2011)

Proyecto aprobado por Acta No. 537

Hora: 2:30 p.m.

El señor JESÚS ANTONIO SUÁREZ, quien se encuentra detenido en el "Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga Valle", presentó acción de tutela en contra del Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Pereira, de la cual se infiere que pretende la protección de su derecho fundamental al debido proceso.

Una vez fueron recibidas las diligencias provenientes del Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, se obtuvo información detallada sobre lo acontecido en el proceso radicado con el número 660013107001200700022, adelantado en contra del accionante y otro, causa dentro de la cual se profirió sentencia condenatoria en contra del señor SUÁREZ por el delito de homicidio agravado del cual fue víctima Felipe Andrés Maturana Gómez. La providencia fue apelada por la abogada defensora del procesado, recurso al que se le dio trámite en esta Sala de decisión que emitió fallo el 22 de abril de 2009, confirmando la decisión de primera instancia, motivo por el cual, es evidente que esta Sala no puede realizar ningún pronunciamiento, en sede de tutela al corresponder la competencia a la H. Corte Suprema de Justicia como superior funcional.

En consecuencia de lo anterior, se dispone la remisión inmediata de las diligencias ante esa Honorable Corporación, ello en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 1º del Decreto 1382 de 2000 que consagra lo siguiente:

"...Cuando la acción de tutela se promueva contra un funcionario o corporación judicial, le será repartida al respectivo superior funcional del accionado..."

Por lo expuesto, la Sala Penal del Tribunal de Pereira, decide remitir por competencia la solicitud de amparo constitucional a esa superioridad.

Entérese de esta determinación al accionante, para los fines consiguientes.

Notifíquese y cúmplase,

JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ
Magistrado

JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE
Magistrado

GLORIA AMINTA ESCOBAR CRUZ
Magistrada

JAIRO ALBERTO LÓPEZ MORALES
Secretario